

RESOLUCION N° 0053
NEUQUÉN, 02 FEB 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 5811-B-2014; y,

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente mencionado en el Visto, obra Acuerdo N° 31 del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén, de fecha 03 de abril de 2012 mediante el cual reconocen los servicios prestados por el agente **Omar Héctor BRAMATI**, D.N.I. N° M7.869.039, a la Policía Federal Argentina, por un total de 11 años, 8 meses y 1 día;


Que asimismo, obra Resolución N° 028/15 del Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, de fecha 09 de febrero de 2015, mediante la cual se reconocen los servicios prestados para la Municipalidad de Neuquén por el mencionado agente, en el periodo comprendido desde el 15 de febrero de 1994 hasta el día 30 de noviembre de 2014, por un total de 20 años, 09 meses y 16 días;

Que luce el Informe N° 128/20, mediante el cual la Dirección de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social la documentación correspondiente al agente Omar Héctor BRAMATI, D.N.I. N° M7.869.039, L.P. N° 6773, Categoría de Revista 24, planta permanente, quien depende de la Dirección General de Control e Inspecciones, dependiente de la Subsecretaría de Comercio, perteneciente a la Secretaría de Gobierno, a efectos de iniciar el trámite de la Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, se dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 95 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio jubilatorio requerido, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) de la Ordenanza N° 11633;

Que a través de la Nota N° 1208/21, el Administrador del Instituto Municipal de Previsión Social informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1854, cuya copia certificada se agregó a fojas 97 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social mediante Resolución N° 368/2021, otorgó en su artículo 1°) el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente BRAMATI en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b), y artículo 52°) de la Ordenanza N° 11633, y en su artículo 2°) supeditó el


Dra. **MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR**
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a fojas 102 obra la renuncia presentada por el agente BRAMATI a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 02 de febrero de 2022, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 101;

Que mediante Nota N° 167/21, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular, adjuntando proyecto de norma legal, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja al agente BRAMATI, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;


Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio previsional de ----- la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **Omar Héctor BRAMATI**, D.N.I. N° M7.869.039, L.P. N° 6773, Clase 1949, Categoría de Revista 24, planta permanente, quien depende de la Dirección General de Control e Inspecciones, dependiente de la Subsecretaría de Comercio perteneciente a la Secretaría de Gobierno, en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 02 de febrero de 2022, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.


Dra. **MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR**
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0053-22


Artículo 2º) AGRADEZCASE al agente **Omar Héctor BRAMATI**
----- por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 3º) NOTIFIQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos
----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria al agente referido en el artículo 1º) de la presente resolución.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA

FDO.) HURTADO.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Neuquén